

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ

Guía Descriptiva para el Reporte DS-12

Cartera Administrada de Clientes de las Casas de Valores

1. Objetivo del formulario

El formulario DS-12 – Cartera Administrada de Clientes tiene como objetivo obtener información trimestral, estandarizada y consistente sobre los títulos valores que conforman las carteras administradas de los clientes de las Casas de Valores.

La información recopilada permitirá a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) fortalecer la identificación, medición y monitoreo de riesgos de concentración, exposición común e interconexión dentro del mercado de valores.

Asimismo, la información servirá como insumo para la matriz de riesgo macroprudencial y para la generación de indicadores que permitan identificar oportunamente acumulaciones de riesgo que, ante eventos adversos de mercado, liquidez, crédito u otros factores, puedan amplificar sus efectos sobre múltiples intermediarios o participantes del sistema financiero.

El reporte busca, entre otros aspectos:

- Identificar los principales activos que conforman las carteras administradas por cliente.
- Medir la concentración de las inversiones por tipo de valor.
- Identificar exposiciones comunes entre clientes e intermediarios.
- Analizar la concentración por sector y jurisdicción del emisor.
- Identificar exposiciones frente a emisores nacionales y extranjeros.
- Analizar la interconexión derivada de custodios y gestores de fondos.
- Facilitar el seguimiento de potenciales fuentes de riesgo sistémico.
- Mejorar la calidad, oportunidad y comparabilidad de la información reportada por las Casas de Valores.

2. Información al cierre del trimestre

La información deberá corresponder a la posición existente al cierre del trimestre reportado.

Por tanto, el valor de mercado deberá representar la posición vigente en la fecha de corte y no el promedio de posiciones mantenidas durante el trimestre.

3. Ubicación y estructura de la hoja

El reporte DS-12 se encuentra estructurado en el archivo Excel denominado: DS-12-Listado de Clientes-Versión 1.4

El archivo contiene las siguientes hojas:

Hoja	Finalidad	Contenido
DS-12	Contiene la información agregada de clientes, cuentas y montos por nacionalidad y tipo de valor.	22 columnas, de la A-V
Información Adicional	Detalle individualizado de los activos bajo administración por títulos valores.	14 columnas, de la A-N

Tablas que se utilizan para el llenado del formulario DS-12 Cartera Administrada de Clientes

Tabla	Finalidad
SMV-001	Catálogo de tipos de valores utilizado para la clasificación de los instrumentos
SMV-003	Catálogo de jurisdicciones/países utilizados para la clasificación geográfica.

4. Descripción de columnas

A continuación, se detalla el contenido y las instrucciones de llenado para cada columna de:

Hoja DS-12:

Campo	Columna	Descripción/Instructivo de llenado
Grupo	A	Identifica el grupo geográfico al cual pertenece el país o jurisdicción reportada. El formulario contempla grupos como OCDE, Centros Offshore, Europa, Latinoamérica y Caribe, África y Medio Oriente, y Asia y Pacífico. No debe modificarse manualmente.
Código	B	Código asignado por la SMV a cada país o jurisdicción. Debe utilizarse el código establecido

		en el formulario. No debe modificarse manualmente.
Nacionalidad	C	País o jurisdicción asociada al cliente. Debe seleccionarse utilizando la clasificación establecida en el formulario.
Número de Cliente*	D	Cantidad de clientes correspondientes a la nacionalidad indicada. Debe reportarse el número de clientes únicos, evitando duplicar un cliente que mantenga más de una cuenta.
Número de Cuentas*	E	Cantidad total de cuentas de clientes asociadas a la nacionalidad reportada. Una misma persona puede tener más de una cuenta; por tanto, este campo puede ser superior al número de clientes.
Saldo de Cuenta*	F	Valor monetario total de las cuentas correspondiente a la nacionalidad reportada. El monto debe expresarse en balboas (B/.) y corresponde a la suma de los montos registrados en los diferentes tipos de valores.
Privado (Cantidad)	G	Cantidad de posiciones correspondientes a valores clasificados como privados.
Gubernamental (Cantidad)	H	Cantidad de cuentas o posiciones correspondientes a valores emitidos por entidades del sector gubernamental a valor de mercado.
Bono	I	Saldo correspondiente a bonos mantenidos en las carteras administradas de los clientes a valor de mercado.
Letras del Tesoro	J	Saldo correspondiente a Letras del Tesoro a valor de mercado.
Notas del Tesoro	K	Saldo correspondiente a Notas del Tesoro a valor de mercado.
Valores Comerciales Negociables	L	Saldo de mercado correspondiente a Valores Comerciales Negociables (VCN)

Acciones Comunes	M	Saldo de mercado correspondiente a Acciones Comunes
Acciones Preferidas	N	Saldo de mercado correspondiente a Acciones Preferidas
Acciones o Cuotas de Participación	O	Saldo de mercado correspondiente a acciones o cuotas de participación, según corresponda.
Futuros	P	Saldo de mercado correspondiente a contratos de futuros.
Opciones	Q	Saldo correspondiente a posiciones en opciones.
Efectivo	R	Saldo de efectivo asociado a las carteras administradas que corresponda reportar dentro de la estructura del DS-12.
Fondos de Inversión	S	Saldo de mercado correspondiente a participaciones en fondos de inversión.
CFD	T	Saldo correspondiente a contratos por diferencia (CFD).
Otros	U	Saldo correspondiente a otros valores o instrumentos que no se encuentren comprendidos en las categorías anteriores.
Otros Detalles	V	Descripción del instrumento reportado bajo la categoría "Otros". Debe indicarse de manera clara y específica el tipo de operación o instrumento.

Hoja Información Adicional:

Constituye el componente de mayor nivel de desagregación del DS-12 y permite identificar individualmente los títulos valores que componen los activos bajo administración.

Campo	Columna	Descripción/Instructivo de llenado
Número de Cuenta	A	Número o identificador de la cuenta del cliente en la Casa de Valores. Debe utilizarse el identificador correspondiente a la cuenta reportada, manteniendo consistencia con los registros internos de la entidad.
Código de Cliente	B	Código interno asignado al cliente por la Casa de Valores. Debe utilizarse el mismo código de identificación empleado en los sistemas de información de la entidad y en los demás reportes regulatorios que correspondan.
Tipo de Cliente	C	Identifica la naturaleza del cliente. Deberá clasificarse como Natural o Jurídico, según corresponda.
Nacionalidad del Cliente	D	País o jurisdicción de nacionalidad del cliente, utilizando la clasificación/catálogo establecido en el formulario.
Descripción del Título	E	Nombre del Emisor del instrumento financiero que forma parte de la cartera administrada. Debe permitir identificar claramente el activo reportado.
Identificación del Título (ISIN/CUSIP/Símbolo/Nemotécnico)	F	Identificador único del instrumento, cuando exista. Deberá utilizarse preferentemente el ISIN. Cuando el instrumento no cuente con ISIN, podrá utilizarse CUSIP, símbolo, nemotécnico u otro identificador aplicable.
Valor de Mercado al cierre del trimestre	G	Valor de mercado de la posición mantenida al cierre del trimestre reportado, expresado en balboas.

Tipo de Valor	H	Clasificación del instrumento según el catálogo de tipos de valores establecido por la SMV. Debe seleccionarse la categoría que corresponda al instrumento reportado.
Sector del Emisor	I	Identifica si el emisor pertenece al sector gubernamental o privado.
Destino del Emisor	J	Identifica la clasificación correspondiente al destino/localización del emisor, según las categorías establecidas en el formulario. Debe distinguirse entre local y extranjero.
País del Emisor Extranjero	K	Cuando el emisor sea extranjero, debe indicarse el país o jurisdicción donde está ubicado el emisor. Deberá aplicarse la clasificación definida en el formulario.
Nombre del Custodio	L	Nombre de la entidad que mantiene la custodia de los títulos valores reportados. Debe utilizarse la denominación legal o comercial que permita identificar inequívocamente al custodio.
Jurisdicción del Custodio	M	País o jurisdicción donde se encuentra establecido el custodio correspondiente a la posición reportada.
Nombre del Gestor del Fondo	N	Nombre del gestor o administrador del fondo de inversión cuando el activo reportado corresponda a una participación en un fondo. Para instrumentos que no sean fondos, este campo no aplica.

4. Efectivo

Cuando el cliente mantenga efectivo en custodia, la casa de valores debe completar únicamente las columnas conforme a los parámetros indicados en la sección 3:

- A "Número de Cuenta"
- B "Código de Cliente"
- C "Tipo de Cliente"
- D "Nacionalidad del Cliente"
- G "Valor de Mercado al Cierre del Trimestre"
- H "Tipo de Valor", seleccionando la opción "Efectivo"
- L "Nombre de Custodio", nombre de la entidad donde se mantienen los fondos
- M "Jurisdicción del Custodio"

5. Tratamiento y finalidad de la información

La información contenida en la hoja "Información Adicional" tiene un carácter detallado y de uso interno de la SMV. Su requerimiento responde a las necesidades de supervisión y análisis macroprudencial, particularmente para identificar exposiciones comunes, concentraciones e interconexiones que no pueden ser determinadas únicamente a partir de información agregada.

Esta información será utilizada como insumo para la matriz de riesgo macroprudencial y otros análisis internos de supervisión.

La información individualizada no será divulgada en informes públicos. En los casos en que la información sea utilizada para estadísticas, análisis o publicaciones institucionales, se presentará de manera agregada, consolidada y/o anonimizada, evitando la identificación de clientes, cuentas o posiciones individuales.

Fin